

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería,

Esta Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 o 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso:

Art. 4.º «1. Podrán participar en los concursos a que aluden los artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria quienes, además de reunir las condiciones generales exigidas por la legislación vigente, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para los concursos a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conoci-

miento específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Para los concursos a plazas de Catedrático de Escuelas Universitarias y de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

c) Para los concursos a plazas de Catedrático de Universidad, tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Escuelas Universitarias con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos, y la titulación de Doctor. El Consejo de Universidades, previa solicitud individualizada, podrá eximir de estos requisitos a Doctores en atención a sus méritos.

2. Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para aquellas áreas de conocimiento que así lo determine, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.»

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II (publicado en Boletín Oficial del Estado núm. 28, de 2 de febrero, págs. 3.394 a 3.398, Resolución de 23 de enero de 1995, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios) debidamente cumplimentada, junto con los documentos (fotocopias compulsadas o certificados originales) que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos, así como fotocopia simple del documento nacional de identidad. La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada (Almería) y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación

de expediente y 1.100 por derechos de examen) mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que serán dirigidos al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículo del Anexo III (publicado en Boletín Oficial del Estado núm. 28, de 2 de febrero, pág. 3.399 y sigs., Resolución de 23 de enero de 1995, de la Universidad de Almería por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de cuerpos docentes).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos

y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Almería, 1 de marzo de 1995.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74. de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

A N E X O I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 6/95. Area de Conocimiento: Estudios Arabes e Islámicos. Departamento: Estudios Lingüísticos y Literarios. Actividad Docente: Lengua Árabe. Número de Plazas: Una.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 7/95. Area de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Actividad Docente: Edafología. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 8/95. Area de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Actividad Docente: Química Técnica en primer ciclo de la Licenciatura de Química. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 9/95. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Geometría, Topología y Química Orgánica. Actividad Docente: Propia del Area en primer ciclo de la Licenciatura de Química. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 10/95. Area de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Aplicada. Actividad Docente: Zootecnia y Fundamentos de Cultivos Marinos. Número de Plazas: Una.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 11/95. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Actividad Docente: Enfermería Quirúrgica. Número de Plazas: Una.

Plaza número: 12/95. Area de Conocimiento: Enfermería. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Actividad Docente: Enfermería Básica. Número de Plazas: Dos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por un solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), relativo a la permuta de un solar del Ayuntamiento por otro solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal sito en la c/ Bachiller núm. 1, con una superficie de 896,19 m² y que linda a la derecha con solar de doña Rosa Muñoz Osuna, a la izquierda con c/ Silera o de Emilio Castelar con la que hace esquina y con casa núm. 3 de la misma c/ Silera o Emilio Castelar de don Antonio Salado Ramírez, y al fondo con la misma casa núm. 3 de c/ Silera o Emilio Castelar y la núm. 1 de dicha calle propiedad de los hermanos García Martínez; por un local comercial que va a construir Provicosa en el solar arriba mencionado según Proyecto básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de 18.11.94 e informe emitido por don Juan José Urbano Espejo, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de La Rambla.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 17 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994.

Al amparo del convenio Marco suscrito con fecha 7 de julio de 1993 entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, este Instituto convocó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía diferentes cursos y actividades formativas cuya organización y ejecución ha sido llevada a cabo por el citado Organismo durante 1994. Los destinatarios de estas actividades han sido personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía, dada la competencia

que el IAAP ostenta en virtud del Decreto 50/1987, de 25 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos en materia de formación de personal al servicio de la Administración Local.

Por otra parte la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994, en su artículo 1.º D., establecía que se valorarán como méritos generales en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otros, los cursos de formación y perfeccionamiento reconocidos y valorados de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

Reunida la Comisión Sectorial en materia de formación y acordados los criterios de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por Resolución de 26 de octubre de 1994 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 8 de noviembre), y recogiendo asimismo en la antedicha Resolución que los certificados de reconocimiento y valoración de estos cursos, se expedirán por el INAP o por los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, para los realizados con posterioridad al 13 de agosto de 1994, fecha de entrada en vigor de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, y así como para los cursos realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 1993 pendientes de puntuación, y vista la propuesta de valoración realizada por el CEMCI, en uso de las facultades legalmente conferidas.

HE RESUELTO

Primero. Establecer la puntuación a efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los cursos convocados por este Instituto, que a continuación se detallan:

- I Curso de Ofimática para personal administrativo (7 módulos).

Módulos de 25 horas lectivas: 0,095 puntos.

Módulos de 125 horas lectivas: 0,80 puntos.

Curso Completo: 1,1 punto.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 10 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 135 de 14 de diciembre de 1993).

- II Curso de Organización y Procedimiento Administrativo: 0,60 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 28 de marzo de 1994 (BOJA núm. 43 de 5 de abril de 1994).

- I Curso de Archivos de Oficina: 0,50 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 4 de abril de 1994 (BOJA núm. 49 de 14 de abril de 1994).

- IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos: 0,50 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 15 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 148 de 21 de septiembre de 1994).

- Curso de Contratación Administrativa Local: 0,30 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 158 de 7 de octubre de 1994).